penas de hor de ns.a — Y mandaron que la renta de las penas de hor de ns.a no se arriende ni reciba escriu.o alguazil ni pr.co ni otro ninguno oficial de la audiencia del señor corregidor en ella so pena que sea el arrendamiento ninguno

escriu.o de alcavalas — Y nonbraron por escriu.o de alcavalas al vis de arevalo escriu.o

letrados — Y nonbraron por letrados de la ciudad al doctor alarcon y bachiller manresa con el s.o del año pasado y de los demas

fieles del peso — Y nonbraron por fieles del peso de la sarina el año al vis de nalaçance fiel del año pasado y asu hijo con el salario acostumbrado

madera — Y mandaron que el ynt.e sobreaçe q.do de paso a la madera dando fs.a legas e anas e abonadas para que pagaran el daño e haziendo esta diligencia se les de el dho paso a los dhos madereros para la dha madera que ansi trajesen

Otro el s.or maçiasco q.e regidor este estado

Otro el s.or don fran.co de balibrera

guerra — Y el s.or corregidor hizo relacion de lo acordado en los acuerdos e junta que se tuvo a veinte e tres dias deste xe mes en negocio de la guerra

Reformacion del pregon de los de acavalas — Y acordose que en quanto al pregon que se dio de los de acavalas se escriviesen a la conpañia del señor don a.o de tenca e que no vendiesen los q.e a vs. sin licençia que a ello çese en quanto a los dhos y se guarde el nonbramiento hecho del